



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT. 890003829-1

DANE 163130000718

TEL. 7434621

CALARCA QUINDÍO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 11

Entre los suscritos, a saber, **JORGE HELI LOPEZ NUÑEZ**, mayor y vecino del Municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.729.246 de Armenia, quien obra en nombre y representación de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Calarcá, en su calidad de representante legal, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de esta se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **SERVIPROVISIONES HMA** representada por **HUMBERTO MONTOYA ARIAS** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.421.205 de Filadelfia Caldas, Quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicios para realizar el apoyo logístico (sonido, montaje, decoración animación y atención) para las actividades de: semana cultural, noche artística, tarde de los mejores, ceremonias de clausura y ceremonia de graduación de la Institución Educativa, se registrá por las siguientes clausulas:

- 1. OBJETO:** Contrato de prestación de servicios de realizar el apoyo logístico (sonido, montaje, decoración animación y atención) para las actividades de: semana cultural, noche artística, tarde de los mejores, ceremonias de clausura y ceremonia de graduación de la Institución Educativa, de acuerdo con solicitud realizada por el **CONTRATANTE**.
- 2. VALOR:** para todos los efectos fiscales, el contrato tiene un valor NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)
- 3. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato así: un primer pago el 12 de septiembre al realizar el apoyo logístico en la celebración de la semana cultural (Reinado institucional, celebración lúdica, recreativa y cultural para todos los estudiantes, presentación de grupos artísticos y culturales - montaje, decoración, atención, animación y estímulos) el pago se realizara después de recibir informe de las actividades realizadas y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Un segundo pago el 07 de octubre de 2022 al realizar la noche artística (Presentación de grupos artísticos de todos los grados - montaje, decoración, atención, animación) tarde de los mejores (Actividades Culturales, Estimulo a la labor docente y administrativa y estímulo al rendimiento académico, comportamental, artístico, deportivo y cultural de cada grupo) el pago se realizará después de recibir informe de las actividades realizadas y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Un tercer pago el 10 de octubre al realizar el apoyo logístico en la tarde de los mejores (Sonido, montaje, decoración y atención) el pago se realizará después de recibir informe de las actividades realizadas y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Un cuarto pago el 01 de diciembre al realizar el apoyo logístico en las ceremonias de clausura y graduación. (Sonido, montaje, decoración y atención) el pago se realizará después de recibir informe de las actividades realizadas y recibido a satisfacción por parte del supervisor.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT. 890003829-1

DANE 163130000718

TEL. 7434621

CALARCA QUINDÍO

4. **TERMINO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en (100) días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
5. **REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000) asignado para la entidad es la vigencia fiscal de 2022, del rubro 2.3.2.02.02.009.01 DE PROYECTO APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTES, ACTIVIDADES LUDICAS, CIENTIFICAS Y CULTURALES SGP (\$ 2.100.000) 2.3.2.02.02.009.11 OTROS PROYECTOS BIENESTAR SOCIAL RP (\$4.900.000) Y SGP (\$2.000.000)
6. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** de acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80/93, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80/93.
7. **SUPERVISION DEL TRABAJO:** EL CONTRATANTE por conducto de la Auxiliar Administrativa Viviana Andrea Vernaza Vélez, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA.
8. **CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización por parte del CONTRATANTE.
9. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato.
10. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con las aceptaciones del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad.
11. **DOCUMENTOS:** hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía, pago de seguridad social por parte del CONTRATISTA.
12. **OBLIGACIONES:** A) **DEL CONTRATANTE** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa las siguientes: 1.- Adquirir los elementos objeto del contrato si se ajustan a las especificaciones objeto de la solicitud.- 2.- Cancelar en los términos y condiciones pactados en el presente contrato.3.- La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas debidamente legalizada, manifiesto de Aduanas, Garantía del fabricante u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas en señal de que acepta la obligación de pagarlos. B) **DEL CONTRATISTA:** 1.-



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT. 890003829-1

DANE 163130000718

TEL. 7434621

CALARCA QUINDÍO

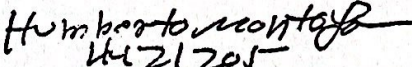
Constituye obligaciones del proveedor: 1.- Suministrar todos los bienes y materiales a que se refiere el objeto contractual descritos en la Cláusula Primera del presente contrato. - 2.- Responder por la calidad de los bienes y materiales del objeto del contrato. 3.- Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones del presente contrato. 4.- Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza. 5.- suscribir el acta de iniciación con el supervisor para su aceptación.

13. REGIMEN LEGAL APLICABLE. Al presente contrato le son aplicables las normas generales del Estatuto de la Contratación Administrativa: Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y las normas de derecho privado y según lo que establezca el manual de contratación interno de la institución educativa facultado por el decreto 4791 del 2008, decreto 1075 de 2015 y decreto 1082 del 2015.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el contratista y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del presente contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y contrato de prestación de servicios reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos para poder declararse a paz y salvo.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022.


JORGE HELIO LOPEZ NUÑEZ
CONTRATANTE


Humberto Montoya Arias
del 21/2022

HUMBERTO MONTOYA ARIAS
CONTRATISTA

Serviprovisiones HMA

NIT. 4.421.205-4

Mz. K # 11 B./ Modelo Armenia Q.

Cel. 314 519 61 05